



RADICADO. 05266 40 03 002 2018 00667 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1338

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se ordena correr traslado a la parte demandante de la nulidad propuesta por la parte demandada, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ella, de conformidad con lo establecido en el art. 134 del C.G.P.

Una vez resuelto lo correspondiente a la nulidad, el Despachos se pronunciará sobre el traslado de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ